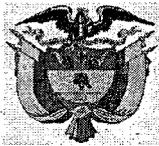


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez, el presente proceso con escrito. Sírvase Proveer. Cali, 17 de Febrero de 2023. La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
AUTO INTERLOCUTORIO N° 372

Rad. 2019-00418

Cali, Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte actora, indica que no ha podido realizar la notificación de los demandados, informando que envió vía correo electrónico a la dirección enlomaos12@yahoo.es, donde pretendió notificar a los dos demandados, correo que entregado en la bandeja, pero sin poderse determinar a cuál de los demandados pertenece, dicho correo.

Así mismo, solicita la parte actora, que el emplazamiento de los demandados ALEXANDER WILCHES RODRIGUEZ y JESÚS ALIRIO POSSO WILCHES, se realice de acuerdo a lo reglado en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 y se ordene insertar los datos en el Registro Nacional de Emplazados.

Como quiera que la solicitud realizada por la parte demandante encuentra sustento normativo en los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo tanto, este Juzgado

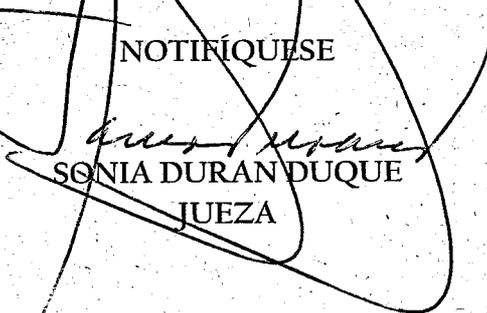
RESUELVE:

**PRIMERO:** GLOSAR sin consideración alguna, en el proceso Ejecutivo instaurado por CENTRAL DE INVERSIONES S.A.-CISA S.A. en contra de los señores ALEXANDER WILCHES RODRIGUEZ Y JESÚS ALIRIO POSSO WILCHES a constancia de notificación de conformidad con la Ley 2213 de 2022, en razón a que se pretendió notificar a los demandados, en una cuenta de correo electrónico, sin indicar a cuál de los demandados corresponde la misma.

**SÉGUNDO:** ORDENAR el emplazamiento de los señores ALEXANDER WILCHES RODRIGUEZ Y JESÚS ALIRIO POSSO WILCHES, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 94.433.020 y 94.115.083, en calidad de demandados, en los términos y formas indicados en los artículos 293 del Código de General del Proceso y 10 del Decreto 806 de 2020, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas,

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro y se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar.

NOTIFIQUESE

  
SONIA DURÁN DUQUE  
JUEZA

Chris

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 032 de hoy se notifica a  
las partes el auto anterior.

Fecha: 24 FEB 2023

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO  
Secretaria